DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Por el que se crea en el Ministerio del Ejército el Fondo central de atenciones generales.

En analogia con lo establecido para los Guerpos Armados dei Ejército al unificar sus diferentes fondos, adoptar un sistema sencillo y rápido para administrar sus recursos v dotaciones de cualquier procedencia y satisfacer con oportunidad sus múltiples atenciones, a veces imprevisibles, la Administración Central debe también dar unidad a los recursos económicos que puedan producirse como consecuencia de enaienaciones, productos de Establecimientos y aportaciones de diversos origenes.

Ello aconseja la creación, en el Ministerio del Ejército, de un Fondo central de atenciones generales que cubra necesidades que los créditos del presupuesto no puedan oportunamente atender, que asegure en lo posible la con-

tinuidad y oportunidad de la producción en los Establecimientos militares, y que, finalmente, pueda emplearse en el fomento de obras de carácter social, dentro del régimen general o especial de protección al personal de todas clases dependientes de dicho Ministerio.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ministerio del Ejército el Fondo central de atenciones generales, en el cual se integrarán los recursos de cualquier clase que no procedan directamente de los créditos del presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—La aplicación de los caudales integrados en dicho fondo se hará, en todo caso, con arreglo a las normas del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Artículo tercero.—Para la administración del citado fondo, por el Ministro del Ejército se designará una Junta económica, de la que formará parte, necesariamente, un delegado de la Intervención general del Estado.

Artículo cuarto. — La ordenación de gastos corresponderá al Ministro del Ejército, y la fiscalización de los recursos y aterciones del fondo y la intervención de sus ingresos y pagos se hará de acuerdo con las disposiciones generales en vigor.

Artículo quinto.—Por los Ministerios de Hacienda y del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias que exija la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presento Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novec entos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

. El Ministro Subsecretario de la Presidencia, LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 269.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don José María García Freyre.

 En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Aimada don José María García Freyre y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. '

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Antonio Llorente Sola.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Antonio Liorente Sola y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del dia veinticuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamen-

Así ló dispongo por el presente

a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

- FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Artillería don José Díaz Gómez.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don José Díaz Gómez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, continuando en el destino que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos eincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Liey de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Crescencio Pérez Bolumburu pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente

quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Echeverría Patrulló.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artilleria don Luis Echeverria Patrulló, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se destina a la Inspección General de Fortificaciones y Obras al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Escolano Llorca.

Vengo en destinar a la Dirección General de Fortificaciones y Obras al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Escolano Llorca, cesando en su actual destino. Decreto, dado en San Sebastián Decreto, dado en La Coruña a . Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta v tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Ernesto Llamas del Toro.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Ernesto Llamas del Toro, a propuesta dei Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Minis-

tro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don José Pérez Reyna.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coro-l'Agustín Muñoz Grandes

nel de dicho Cuerpo don José Pérez Reyna, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, con carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo del empleo que ostente, al teniente de Infantería don José Torrent Martinez, hasta su ascenso a General o retiro.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en <u>el</u> teniente de Infantería don José Toment Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, con carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo del empleo que ostente, hasta su ascenso a General o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para Campo de Tiro de Requena (Valen-

A los fines determinados en la Lev de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve sobre Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación al Ramo de Guerra, aprobado por Decreto de diez de marzo de mil èchocientos ochenta y uno, se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos necesarios para .Campo de Tiro de Requena (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se transmite a doña María Armario Domínguez la pensión anual que se indica.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad don Ricardo Galán Delgado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, la pensión extraordinaria anual de nueve mil pesetas, que le fué concedida en diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en unión de su madre, doña Isabel Delgado Carrasco, hasta el día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta, en que contrajo segundas nupcias, como hijo y viuda de! Capitán de Infantería don Juan Galán Armario, doña María Armario Domínguez, madre del causante, viuda del Maestro Mayor de la Armada, retirado, don Ricardo Galán Delgado, y pobre en sentido legal, reune las condiciones exigidas por la Ley de veinti-, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa delibéración del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña María Armario Dominguez, madre del Capitán de Infanteria don Juan Galán Armario, la pensión extraordinaria anual de nueve mil pesetas concedida a la viuda e hijo del mismo, doña Isabel Delgado Carrasco y don Ricardo Galán Delgado, la cual percibirá mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Cúdiz, a partir del día cinco de fefrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo compatible esta pensión con la de dos mil quinientas dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos anuales que percibe como viuda del Maestro Mayor de la Armada, retirado, don Ricardo Galán Delgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 269.)

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Normas para el ingreso y encuadramiento en la I. P. S. en el curso 1953:1954

De acuerdo con lo preceptuado en las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de com- Minas y Fábricas Metalúrgicas (Facultativos) ...)

Medicina ...

plemento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), se publican a continuación las normas para la admisión y encuadramiento en la Instrucción Premilitar Superior en el curso 1953-1954, de los estudiantes que deseen llegar a formar parte de la Escala de oficiales y suboficiales de complemento del Ejército de Tierra Artículo 1.º Podrán solicitar su ad- determinan:

misión en la I. P.-S. los estudiantes que reunan las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Estar bien conceptuado moralmenta y cumplir, en alguno de los Centros de Enseñanza que a continuación se indican, las condiciones de estudios que para cada carrera se

... ... Matriculados en el penúl-

· timo año de la carrera.

Centros de Enseñanza	Condiciones de estudios para poder solicitar el ingreso
Actuario de Seguros	Matriculados en el penúl- timo año de su carrera.
Agrónomos (Ingenièros)	Matriculados en el pri mer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).
Aparejadores	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Arquitectura	Matriculados en el pri- mer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).
Bellas Artes (Profesores de Dibujo)	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Caminos, Canales y Puertos (Ingenieros)	Matriculados en el pri- mer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).
Ciencias	Matriculados en el penúltimo año de la carrera.
Industriales (Ingenieros)	Matriculados en el pri- mer año de la carrera (artículo 4.º transitorio de las Instrucciones).
Industrias Textiles	Matriculados en el penúl- timo año de la carrera.
Magisterio	Ingresados en el Escala- fón del Magisterio Na- cional Primario.

Centros de Enseñanza

Condiciones de estudios para poder solicitar el ingreso

Matriculados en el pri-

mer año de la carrera

(artículo 4.º transitorio Telecomunicación (Ingenieros) de las Instrucciones). Obras Públicas (Ayudantes)

Matriculados en el penúltimo año de la carrera.

Art. 2.º Los estudiantes que, cursando alguna de las carreras señaladas en el artículo anterior, no hubieran solicitado el ingreso en la I. P. S. en la fecha que les correspondía, según las normas de los Decretos de 31 de mayo de 1944 (D. O. nu mero 1363 y 17 de noviembre de 1350 (D. O. núm. 275), no podrán ser ad mitidos en la actualidad aunque cumplan las condiciones señaladas en el precitado artículo.

Art. 3.º La admisión se solicitara por medio de instancia dirigida al Jefe del Distrito o Destacamento de la I. P. S. a que pertenezca el Centro de Enseñanza en que curse sus

estudios el interesado.

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán tener entrada en las Jefaturas citadas antes del 15 de noviembre próximo para los que cursen sus estudios por enseñanza ofi cial, o dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de la matrícula, para los de enseñanza libre. Dicho plazo se contará para los maestros a partir de la fecha de su ingreso en el Escalafón del Magiste-rio Nacional Primario.

Art. 4.º A las solicitudes de ingreso se unirán los documentos si-

guientes:

1.º Certificado de la Universidad, Escuela Especial o Centro de Ensenanza correspondiente, en el que se haga constar que el interesado cumple las condiciones que para su carrera señala el apartado b) del artículo, 1.º de estas normas.

2.º Certificado del acta de nacimiento, legalizada si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que se halle enclavada la Jefalura del Distrito o Destacamento de la

I. P. S.
3.º Certificado del Registro de Panados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en re-

beldia.

4.º Autorización del padre, madre l

c tutor, aquellos que sean menores de edad.

5.º Certificado de antecedentes familiares expedido por el Gobernador Civil de la provincia en que residan aquéllos.

6.º Certificado de estar en posesion de prórroga de incorporación a filas, de segunda clase, concedida en el año actual, si el reemplazo del interesa-

do ha sido alistado.

Art. 5.º Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza. Asimismo harán constar que no han sido admitidos, ni tienen solicitado el ingreso, en la Milicia Naval ni en la Sección Aérea de la Milicia Universitaria (S. A. M. U.)
Los que incurran en falsedad pet-

derán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la I. P. S., si aquélla se descubriese después de haber ingresado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere

lugar.

Art. 6.º La Subinspección de la I. P. S. cursará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del 15 de diciembre próximo, relaciones numéricas, por Distritos y Destacamentos, y con separa-ción de carreras, de los estudiantes ingresados por aplicación de estas normas.

Art. 7.º Terminado el plazo de admisión de instancias, los Jefes de los Distritos y Destacamentos dispondr'in el reconocimiento de aptitud física de los solicitantes por los médicos de plantilla del Cuadro eventual de Profesorado y cumplimentarán lo dis puesto en el artículo 13 de las Ins trucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de comple-mento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. num. 191).

Art. 8.º Una vez ingresados en la I P. S. los aspirantes a oficial de complemento no podrán solicitar su

admisión como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, sin que, previamente, hayan causado baja en aquélla.

Art. 9.º La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez recibidas las relaciones numéricas que se indican en el artículo 6.º de estas normas, procederá a encuadrar, a los ingresados, en las Armas de acuerdo con las necesidades del servicio y las carreras que cursen.

Art. 10. Con el fin de mantener contacto con los caballeros aspirantes a oficial de complemento durante el curso escolar, transmitirles cuantas órdenes e instrucciones se dicten, que puedan afectarles, verificar los en-cuadramientos en las Unidades Especiales de Instrucción, repartir las prendas de vestuario, etc., las Jefa-turas de los Distritos y Destacamentos convocarán a aquéllos quincenalmente, en las fechas siguientes:

1.º En los meses de enero a mavo de 1954, ambos inclusive, a los alféreces eventuales que no hayan finalizado su carrera civil y a los sar-gentos-aspirantes, tanto efectivos co mo eventuales.

2.º En los meses de abril y mayo del mismo año, a los caballeros aspirantes de primer curso.

Estas reuniones se verificarán en los días que señalen las citadas Jefaturas, previo acuerdo con las autoridades académicas correspondientes, con el fin de no ocasionar perjuicios al régimen escolar que tengan estahlecido.

Art. 11. El día 9 de junio de 1954 harán su presentación en las Jefaturas de los Distritos y Destacamentos de la I. P. S. todos los caballeros aspirantes de primer curso, con el fin de asistir, del 10 al 19 de dicho mes, al curso preparatorio que pre ceptúa el capítulo V del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S.

Art. 12. Los caballeros aspirantes a oficial de complemento que, habiendo alcanzado el empleo de sargento, con carácter efectivo o even tual, sean encuadrados en las Unidades Especiales de Instrucción, se incorporarán a sus Distritos y Desta camentos el día que oportunamente se determine, con el fin de trasladarse, en unión de los caballeros aspi rantes mencionados en el artículo anterior, a los Campamentos respectivos, en los que, a partir del 20 de junio y hasta el 15 de septiembre de 1954, realizarán los cursos correspondientes.

Madrid, 23 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

Póliza de 1,50

	Circunstancias partici	ilares del solicitante	
	Partido Domicilio: calle o	Judicial deplaza	, n.º, piso
,	Condición	(3)	<i>5</i> 7
· ·	Arma o Cuerpo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
	Destino	(4)	τ
cracia que	and the constant to the same	vida guarde Dios mucho	
		·····, de (Fir	de 195.
Gracia que		, do	de 195.
cracia que		, do	de 195.
criacia que		, do	de 195.
criacia que		, do	de 195.
criacia que		, do	de 195.
		do (Firr	de 195
Sr	(5), Jefe de la Instr	do (Firr	de 195
Sr	(5), Jefe de la Instr	do (Firr	de 195
3: Sr		do (Firr	de 195
6: Sr. (1) Nombre y (2) Carrera qu		do (Firr	de 195
(1) Nombre y (2) Carrera qu (3) Paisano o (4) Sólo Para (5) Empleo de		ucción Premilitar Superio	de 195

MODELO DE INSTANCIA

(Raverso)

- Certificado de estudios, acreditativo de cumplir las condiciones que determina el artículo 1.º de las normas.
- 2.º—Partida de nacimiento (1).
- 3.º—Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- 4.°—Autorización del padre, madre o tutor (1).
- 5.º—Certificado de antecedentes familiares.
- 6.º—Copia de la filiación (2).
- 7.º—Copia de la hoja de castigos (2).
- 8.º—Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reemplazo ha sido alistado (2).
- No exigido a los soldados.
- (2) Para aspirantes soldados o alistados.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. aumero 148), se anuncia para ser cubierta por concuso una vacante de coronel, existente en los Juzgados Permanentes de la 4.º Región Militar, la cual podrá ser solicitada por coroneles de la Escala activa, Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, del Arma de Infantería.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitania General de la 4.ª Región Militar, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marquecos, Ba-leares y Canarias anticipar por con-ducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta, que con las ins-tancias y documentación de todos los solicitantes se remitira a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal). Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal correspondiente a la Escala complementaria, existente en el Castillo Militar de Santa Catalina, anunciada por Orden de 26 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería (E. C.) D. Domingo Leo Solana, de la Caja de Recluta núm. 26 (en comisión).

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de provisión normal correspondiente a la Escala complementaria, existente en los Juzgados Permanentes de la 1.º Región Militar, anunciada por Orden de 25 de agosto de 1953 (D. O. núm. 191), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería (E. C.) D. Antonio Macarro García, disponible forzoso en dicha Región Militar.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de corouel, con antigüedad de 23 de septiem-I bre de 1953, al teniente coronel de Martínez, quedando a mis órdenes

Caballeria (E. A.) don Francisco Silió Galán, ayudante de campo del General de División D. Ansolmo Arenas Ramos, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, causando baja en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo y alta en el de Mando de Armas, cesando en su actual destino y quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Ma-

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las, el teniente de Caballería (E. A.) don Juan Aguado Blanco. de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4.),

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ARTILLERIA

Disposibles

Cesa en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, plaza de Badajoz, el coronel de Artillería (E. A.) don Manuel Marín en la plaza de Jerez de los Caballe-ros (Badajoz).

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

*Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillerfa (E. A.) don Manuel Alvarez-Campana y Vignote, del Regimiento de Artillería número 41, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953

Teniente coronel de Artillería (E. A.) don Fernando González-Valerio Allones, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Galo Bullón Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Joaquín Canadas Pérez, del Regimiento de Artillería número 19.

Otro, D. Francisco Fuster Rossiñol, del Regimiento de Artillería núme-

Otro, D. José Cabeza Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Faustino Domínguez Salgado, del Regimiento de Artilleria número 71.

Otro, D. Joaquín Sierra Lahoz, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Carlos López-Pozas Creus, de la Academia de Artillería.

Teniente coronel de Artilleria (E. C.) don Carlos Labrador Salaverri, de la Caja de Recluta mim. 53, nueve trientos por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Comandante de Artillería (E. C.) don Francisco Martin España, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Mignel Monserrat Shert, disponible ferzose en Baleares, diez trientos per llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Mariano Torres Roig, disponible forzoso en Baleares, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. José Rojas Ladrón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Comandante de Artillería (E. A.) don José Ibáñez Kabana, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953

Otro, D. José Báez Báez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento; a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. José Sáenz de Tejada Fernández de Bobadilla, del Regimiento de Artillería núm. 44, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Gregorio Gómez Criado, del Regimiento de Artillería número 12, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Capitán de Artillería (E. A.) don Miguel Capllonch Miteau, del Regimiento de Artillería núm. 23, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Enrique Ruy-Díaz Alfonso, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, cinco trienios por llevar guince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otro, D. Nicolás Cirauqui Díaz, del Regimiento de Artilleria núm. 46, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Esteban Martín Barbero, del Regimiento de Artillería número 76, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Cinco trientos por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953

Capitan de Artilleria (E. A.) don José del Rio Castro, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Darío González González, del Regimiento de Artilleria número 47.

Otro, D. Alfredo Acebal San Emeterio, del Regimiento de Artilleria número 63.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953

Capitán de Artillería (E. A.) don Jesús Gutiérrez de la Cámara, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Elias Gallardo Ruano, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Ricardo Gasque Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 19,

Otro; D. Luis Muñoz Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Felix Saez-Benito Espada, del Regimiento de Artilleria número 29.

Otro, D. Eugenio Gómez Villate, del Regimiento de Artillería número ro 46.

Capitán auxiliar de Artillería don Bartolomé Amengual Martinez, del Regimiento de Artillería múm. 23, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Segura Reina, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército II, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a pércibir desde 1 de agosto, de 1953.

Otro, D. José Reyes Reyes, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. José Cadierno Blanco, del Regimiento de Artilleria núm. 46, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953

Teniente de Artillería (E. A.) don Blus Croche de Acuña, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Maurielo Martín Seco, del Regimiento de Artillería núm. 19. Otro, D. Pío Sánchez de Cos Ser-

Otro, D. Pío Sánchez de Cos Serdio, del Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Gerardo Aragunde Martinez, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Francisco Blázquez Alvarez, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Otro, D. José Ocasar San Vicente, del Regimiento de Artillería núme-

Dos trienios por llevar seis años de scrvicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Teniente, de Artillería (E. A.) don Angel de Miguel López Silanes, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Rafael Romero Florindo, del Regimiento de Artillería núme-

Otro, D. Carlos Ulibarri Pascual, del Regimiento de Artillería núme-

Otro, D. Aurelio Fernández González, del Regimiento de Artillería número 44.

Otro, D. Jesús Molina Herrero, del Regimiento de Artilleria num. 46. Otro, D. José Izquierdo Tolosa, del Regimiento de Artilleria núm. 47.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953

Teniente de Artillería (E. A.) don Angel Travesi Ramiro, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Angel Lossada de Aymerich, del Regimiento de Artilleria número 11.

Otro, D. Francisco Agudo López, del Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. Jaime Cerda Romaguera, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Gabriel Bauza Martinez, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Antonio Alcina Melis, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Teniente auxiliar de Artilleria don Fernando Otero Orantes, del Regimiento de Artillería núm. 12, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Personal en situación de reserva

Capitán de Artillería (E. A.) don Hermenegildo Pérez González, con residencia en Campo de Caso (Asturias), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Otro. D. Benito Santos Santorun, con residencia en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), cinco trienios por llevar quince años de servicio la forma prevista en los párrafos 4.º

desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953. Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES.

Vacantes de destino

Vacante una plaza de coronel de Artillería en la Dirección General de Enseilanza Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Artilleria de la Escala activa, encuadrados én el Grupo de Mando de Armas que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de prince días, contados à partir de la fecha de la publicación de esta Orden, simido obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por te legra o

Madrid, 25 de septiembro de 1953.

MUNOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian parcialmente las vacantes que han de ser cubiertas en turno de provisión normal de los jefes y oficiales de Artilleria (Escala activa), pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, existentes en los Cuerpos que a continuación se relacionan.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado h) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio antes citada, las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de Africa, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel Territorio e Islas que voluntariamente soliciten cambio de destino, sólo podrán hacerlo los que se encuentren colocados en la Escalilla del Arma de 1 de enero de 1953 en la forma siguiente:

Tenientes coroneles, a partir del unmero 25; comandantes, a partir del número 36; capitanes, a partir del número 45; tenientes, a partir del número 74, todos inclusive.

Las papeletas de petición de destino serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en

y siguientes del apartado b) de la mencionada disposición, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artilleria de Costa de Tenerife.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 13.-Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 14,-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 15.-Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 16.-Una de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 22.-Dos de capitán.

Regimiento de Artillería núm. 23.-Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería núm. 25.— Una de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 31.-Dos de comandante.

Regimiento de Artillería núm. 75, Plana Mayor y Grupo 1.º-Una de teniente coronel y una de subalterno.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.-Una de subalterno.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de subalterno.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.-Una de subalterno.

Parque de Artillería de Valladolid.-Una de subalterno.

Parque de Artillería de Granada.-Una de subalterno.

Madrid. 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con 'arreglo a lo dispuesto en la Orden de primero de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Artillería, correspondiente al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, existente en la 3.ª Sección de la Dirección General de Transportes, la que unicamente podrá ser solicitada por los jefes de dicho empleo pertenecientes al Grupo de Destans de Arina o Cuerpo.

Las Instancias de los peticionarios, debidamente documentadas e informadas, serán cursadas a este Ministerió (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del piazo de quince días, contados a partir de . la fecha de publicación de la presate Orden, stande obligatorio auticipar la peticiones por felégrafo.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de primero de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Artillería (E. A.) correspondiente al Grupo de Mando de Armas, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, para la Secretaria General y Técnica

Secretaria General y Técnica.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas, serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de "los quince días contados a partir de la fecha de rublicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Avudantes

Se nombra ayudanie de campo del General de División D. Fernándo de Arteaga y Fernández, jefe de la División núm. Si, al comandante de Artillería (E. A.) den Juan A. Quiroga Abarea, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 33. Madrid, 31 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra, ayudante de campo del General de División D. Rafael Iglesias Curty, jefe de la División de Montaŭa núm. 42, al comandante de Artilleria (E. A.) don Joaquín Ruiz de Oña González, actualmente en situación de disponible forzoso en la 4.º Región Mütar.

Madrid, 24 de sej fembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 4 del actual (D. O. núm. 200), se destina a la Arademia de Artillería, para profesor del tercer Grupo (Fisica, Mecánica Tecnología), al comandante de Artillería (E. A.) don Felipe Perrino Morera, de la Jefatura de Artillería de Ejército, en la que ocupaba destino del Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede lleonela para contraer matrimonio con doña Elvira Olivera Ordones Mardo, al teniente de Artillería don José Ignacio Dávila Jalón, del Regimiento miento de Artillería de Costa de Bil-número 1.

bao, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 238).

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Artillería D. Cristóbal Alvarez del Barco, con destino en el Regimiento del Arma núm. 74, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

Muñoz Grandes

INGENIEROS

Baias

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), causa baja en el Cuerpo de Especialistas (Mecánico Electricista, Rama «B»), el cabo primero especialista Jorge Bueno de Alvaro, del Parque Central de Transmisiones, pasando a la situación militar que le coresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cursos

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4,º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), causan baja en el curso de Especialistas (Operadores de radio), los alumnos especialistas que a continuación se relacionan, al que fueron admitidos como alumnos por Orden de 7 de enero de 1953 (D. O. núm. 5), pasando a la situación militar en que se encontraban cuando fueron nombrados alumnos.

Cabo primero Manuel de la Fuente Díaz, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, Miguel Moreno Ortiz, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1. Soldado, Antonio Sárchez Gascón, del Regimiento de Artilleria núm. 71.

Paisano, Antonio Pérez Pozos. Otro, José Mármol Estévez.

Otro, Francisco Guerrero García. Otro, Juan Zambrana Horrilló. Otro, Vicente Mercadal Escandell. Madrid 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Auditor General D. Francisco Boherquez Vecina, Auditor de la 2ª Región Militar, el comandante auditor D. Joaquín Aguirre Cárdenas, quedando en situación de disponibla forzoso en la primera Región Militar y en comisión y sin derecho a dictas en el Consejo Supremo de Justicia Militar hasta que anunciadas muevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a tilas.

Madrid, 24 de septiembre de 1953.

Muñoz Grandes

INTERVENCION

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 5 de septiembre de 1953 (D. O. número 201), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Comandante interventor D. Luis Rosón Pérez, de la Intervención General del Ministerio del Ejército, a la Intervención del Servicio Geográfico del Ministerio del Ejército.

Capitán interventor D. Antonio Lasala Cobeta, de las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar, a la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Pedro Rubio Duce, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Juan Alonso Yagüe, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Joel Casino Jimeno, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la Intervención General de este Ministerio.

Otro, D. Adolfo Aragonés Díaz. de las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar, a la intervención de los Servicios de Avila. Otro, D. Emilio San Martin Garro rena, de disponible forzoso en la la Región Militar, a la Intervención

de los Servicios de Ciudad Réal. Otro, D. Emilio Nubla Secchi, de la Intervención General de este Ministerio, a la Intervención de los Servicios

de Jaca. Otro, D. Carlos Prieto Landaburo, de disponible forzoso en la 1,ª Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos.

Otro, D. Luis Sagardía Menéndez. de la Intervención de los Servicios de Posiciones del Rif, a las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.

Teniente interventor D. Guillermo Suárez de la Huerta, de las oficinas de la Jefatura de Intervención de la 3.º Región Militar, a la Intervención General del Ministerio del Ejército.

Oiro, D. Francisco Caballero Perez. de las oficinas de la Jefatura de In-tervención de la 4.º Región Militar, o la Intervención General del Ministerio del Ejército,

Otro. D. Vicente García Baratas, de la Intervención General de este Ministerio, a las oficinas de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José García Valenzuela, de las oficinas de la Jefatura de Inter vención de la 4.ª Región Militar, a las oficinas de la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.

FORZOSOS

Capitán interventor D. Francisco Espinosa Arroquia, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, a las oficinas de la Jefatura de Intervención de la 7.º Región Militar.

Otro, D. José Torres Felipe, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, a las Oficinas de la Jefatura de

Intervención de Baleares.

Otro, D. Ricardo Delicado Montero Ríos, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, a la Intervención de los Servicios de Ecija y Remonta. Teniente interventor D. Alvaro Hernández Aguirre, de disponible forzoso en la 1.º Región Militar, a la Intervención General de este Ministerio. Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de

lección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de igual año (cC. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Onieva Tortosa, al alférez médico de complemento don Ramón Fernández Medialdea, del Regimiento de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 23 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arregio a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. num. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Coronel veterinario D. Sixto Jimérez Urtasún, de la Jefatura de Veterinaria de la 4.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre

Otro, D. Gonzalo Espeso del Pozo. de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial.

a percibir desde 1 de octubre de 1953. Otro, D. Prisciano Lopez del Amo, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, catorce trienios por lle var cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Teniente coronel veterinario D. José Hernando Pérez, de la Academia de Sanidad Militar, trece trienios por lle var treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Javier Fernández Losada, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Eulogio Criado Vegas, de la 7.ª Unidad de Veterinaria, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial. a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Felipe Arroyo González. disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, once trientos por llevar treinta y tres años de servicio desde su as censo a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

. Comandante veterinario D. Juan Ruiz Domínguez, de la Dirección Ge neral de Reclutamiento y Personal, diez trienios por llevar treinta años la Ley de 23 de junio de 1941 («Co-| de servicio desde su ascenso a oficial, | do servicio desde su ascenso a ofi-

a percibir desde 1 de octubre de 1953. Ôtro, D. Francisco Collado Labarra, del Depósito de Recria y Doma da Jerez, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre

Otro, D. Manuel Sánchez-Cascado y Martin Portugués, de la Academia de Sanidad Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desdè 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Fulgencio Portero Rodriguez, de la Academia de Ingenieros, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Eulogio Sánchez Llarena, del tercer Depósito de Sementales, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Isidoro Cerezo Abad, de la 3.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Angel Español Acirón, de la Escuela Militar de Montaña, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro. D. Celestino Rebull Ciradrat, del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, siete trienios por llevar veintiun años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Pedro Lardies Bosque, de la Academia de Sanidad Militar, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Francisco Martín Marasa, del Regimiento de Caballeria Cazadores de España núm. 11, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Leopoldo Gros Ortego, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenseo a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Joaquín Alfonso López, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Veterinaria), siete trienios por llevar veintiún años de servicios česde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octúbre de 1953.

Otro, D. Arturo Beltrán Fustero, de la Escuela de Estado Mayor, siete trienios por lievar veintiún años de ser vicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Capitán veterinario D. Anselmo Fernández Salvador, del Regimiento Zapadores del Cuerpo de Ejército IV. cinco trienios por llevar quince años

Teniente veterinario D. Guillermo Alonso Alonso, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Teniente auxiliar de complements de Veterinaria D. José Bañasco Gar cía, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1953.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPO-GRAFICA DE ESTADO MAYOR

Trienios

Con arregio a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. mim. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los tenientes y sargentes de la Bri-gada Obrera y Topográfica de Estado_Mayor que a continuación se r. lacionau:

Jefe de Taller de 2,ª (teniente) don Luis Pérez Santamarina Izquierdo, l cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa en el C. A. S. E., a partir de 1 de octubre de 1953.

Teniente topógrafo D. Celso Garcia Canteli, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a partir de 1 de octubre de 1953.

Sargento topógrafo D. José Gonza lez García, dos trientos por llevar seis años de servicio de-de su ascen so a su actual empleo, a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Andrés González Heras, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Pablo Palomar Moreno, dos trientos por llevar seis años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a partir de 1 de octubre de 1933.

Madrid, 24 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de primero de julio de 1952 quinto Tercio el día 2.

cial, a percibir desde 1 de octubre (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de secretario de Causas, existente en los Juzgados Permanentes de la 7.º Región Militar, la cual podrá ser soli citada por brigadas de cualquier

> Las instancias de los interesados, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en la Capitanía General de dicha Región dentro del plazo de quince días, contados a-partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telé-

> Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez dias, se calificarà por la autoridad judicial el examen prevenido en el Reciamento aprobado por R. O. de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), verificado el cual, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la propuesta correspondiente, en unión de las actas de examen de la documentación de todos los concursantes.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

ADVERTENCIA. — En las páginas 1.079 y 1.071 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar y brigadas del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agru-pación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR HABER CUMPLIDD LA EDAD DE-TERMINADA EN EL ARTICULO 2.0 DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 («C. L.» NUM. 183)

Brigadas

Don Manuel Polo Barrilero, del

Don Pedro Lara González, del mismo, el día 10.

Don Luciano Martín López, del 20 Tercio, el día 16,

Don Fernando Rodríguez Fernández Torres, del 31 Tercio, el día 24. Don Domingo Garcia Blasco, del

mismo, el día 28.

Don Francisco Sánchez Calero, del 33 Tercio, el día 9.

Don José Gómez Muñoz Rodriguez, del 34 Tercio, el día 7.

Don Francisco Peral Clariana, del 35 Tercio, el día 1.

Don Rafael Ródenas López, del 37 Tercio, el día 23

Don Juan Vega Prats, del 44 Tercio, el Jía 3.

Sargentos

Don Eleuterio Duarte Rico, del 24 Tercio, el día 6.

Don José Vázquez Sánchez, del 31 Tercio, el día 18.

Don Faustino González Valentín, del 34 Tercio, el día 8.

Don Ramón Sánchez Sánchez, del mismo, el día 20.

POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE-TERMINADA EN LA ORDEN DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Cabos primeros

Venancio Ortega Amaro, del 21 Tercio, el dia 20.

Miguel Sanguino Martínez, del 33 Tercio, el día 29.

Guardias primeros

Mateo Rojo Gallego, del tercer Tercio, el día 21.

Alejandro Berlanga de Francisco, del mismo, el día 9.

Leopoldo Rueda Beltrán de Guevara, del quinto Tercio, el dia 15.

Manuel Rubio Ortega, del 31 Tercio, el dia 18.

José Mayans Caselles, del 34 Tercio, el día 9.

Antonio Ivars Avargues, del mismo, el día 27.

Rafael Martin Pardo, del 37 Tercio, el día 3.

Felipe Banuls Benavent, 44 Tercio, el día 19.

Guardias segundos

Luis Montón del Villar, del primer Tercio, el día 11,

Teófilo Hernández Santos, del segundo Tercio, el día 28.

Antonio Foronda Castro, del quinto Tercio el día 13.

Fermín Aranda Aranda, del 11 Tercio, el día 26,

Antonio Figueroa Gago, del 22 Tereto, el día 2.

Juan Robles Hernández, del mismo, el día 1.

Manuel Sevillano Segura, del 31 Tercio, el día 1.

Tercio, el dia 1. Tomás García Capilla, del mismo, el día 15.

Juan Olivanza Martín, del 33 Tercio, el día 23. Gregorio Pérez Mañas, del 35 Ter-

cio, el día 10. Adolfo Peramos Vega, del 36 Ter-

cio el día 19.

Alfredo Moya Macias, del 38 Tercio, el día 28.

Andrés Castillo Martínez, del 42 Terciò, el día 22.

Felipe Martiánez Rivas, del 44 Tercio, el día 29.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

Guardias primeros

Teófilo Sáez Gil, del 33 Tercio. Juan Ballesteros López, del 44 Tercio.

Angel Mas Bonet, del mismo.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MI LITARES CORRESPONDIENTES

Guardia segundo

José Antonio Sánchez Garcia, del 38 Tercio.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda, con arregio a la Ley de Reclutamiento.

LICENCIADOS A PETICION PROPIA CON ARREGIO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 («C. L.» NU-MERO 170)

Cabos primeros

Félix Fermoso Fermoso, del primer Tercio Móvil.

José Luque Vázquez del 12 Tercio. Juan Osuna Alvarez, del 22 Tercio. Federico Ayala Melèndez, del 31 Ter-

Justo Romero Fuentes, del mismo. David García Soriano, del 35 Tercio.

Cornetas

José Humanes Soto, del primer Tercio.

Miguel Giraldo Sagredo, del 24 Tercio.

Guardias primeros

Lucio Muñoz Mayoral, del primer Tercio.

Valentín Quiñones Gómez, del mismo.

Teodoro Martínez Chico, del mismo. Fausto Núñez Latas, del 41 Tercio. José Lasunción Ganuza, del 42 Tercio.

Guardias segundos

Alejandro Fernández Jorge, del primer Tercio Móvil.

Máximo Prada Franganillo, del mismo

Ricardo Collado Alvarez, del mismo Alfonso Blanco Antía, del mismo. Manuel Martínez González, del

mismo.

Luis Merchán López, de mismo. Prudencio Meya Ruiz, del mismo. Francisco Claver Estallo, del nismo.

Julian Delgado Ferrer, del 2.º Tercio Móvil.

Rafael Moreno Pérez, del mismo. Tomás Rodríguz Losada, del tercer Tercio Móvil.

Jerónimo Alvarez Gallego, del primer Tercio.

Manuel López Aguado, del mismo.
Primitivo Rodríguez Pérez, del mismo.

Francisco Gómez Barrios, del mismo. Ignacio Piña Clemente, del mismo. Fernando Márquez Rodriguez, del mismo.

Juan Larriba López, del mismo. Jesús González Quevedo, del mismo. Francisco Fernández Figueroa, del mismo.

Evaristo Díaz Redondo, del mismo. Saturnino Muñoz Martín, del 2.º Tercio.

Juan Porras Alama del 4.º Tercio. Segundo Díaz Ramirez del mismo. Casiano García Mateo, del mismo. Agustín Pardo Seco, del mismo. Sérvulo Medina Negrillo, del 5.º

Tercio. Juan Morales Boceta, del 6.º Tercio. Rodrigo Rojas Rubio, del mismo. Lorenzo Cano Romero, del 8.º Ter-

Francisco Extremeño Rulz, del 9.º Tercio.

Julio Gómez García, del mismo. José Murtin Hernández, del mismo. Alfonso Martínez Malumbres, del 10

Tercio. Mauro Acosta Carballo, del 12 Ter-

Emilio Pérez Costa, del mismo. Isidoro Arribas Lucia, del 23 Ter-

Jerónimo Bravó Palacios, del mismo.

Pedro Barba Veguillas, del mismo. Santos Martín Tirado, del mismo. José de Cruz Galiana, del 24 Tercio. Antonio García Balart, del mismo. Fulgencio Rodríguez Soria, del mismo.

Antonio Moreno Reyes, del 31 Tercio.

Leopoldo Máximo García, del mismo.

Manuel Martín Díaz, del mismo. Francisco Muñoz Simón, del mismo. Manuel Jiménez Bermúdez, del nismo

Cipriano García Lubián, del mismo. Ricardo González Sánchez, del

Manuel Aparicio Valle, del mismo. Jaime Salvador Bisquert, del mismo

Pedro Navaz Pérez, del mismo. Luis Fernández Cobos, del mismo. Antonio Navarro Ruiz, del mismo. Felipe Gil Domínguez, del mismo. Rafael Rodríguez Rojo, del mismo. Clemencio Morejón Román, del mismo.

Juan Heredia Albadalejo, del mismo.

Cayetano Fernández González, del

mismo.
Fausto Vegas San José, del mismo.
José Buiz Lónez, del mismo.

José Ruiz López, del mismo. José Rojo Ruiz, del mismo. Cesáreo Folk Fuentes, del mismo.

Pedro Campos Garay, del mismo. José Rodríguez Estévez, del mismo. Francisco López García, del mismo. Francisco Cabrera Ramos, del mismo.

Ricardo Vicente Rodrigo, del mismo.

Pedro Lietor Rodríguez, del mismo. Angel Morales Rivera, del 32 Tercio Manuel Grande Rodríguez, del mismo.

Alfonso Hervás Molada, del 33 Ter-

Francisco Martínez Duarte, del mismo.

José Piñero Ramírez, del mismo. Miguel Ripolles Dasca, del 34 Tercio.

Pedro Navarro Díaz, del mismo, Juan Pérez Cangros, del mismo. Juan Díaz Ruíz, del mismo. José Prieto Tarrasa, del mismo. Santiago Arévalo Izquierdo, del mismo.

José Flores Diaz, del mismo. Martin Moreno Torres, del 35 Ter-

Blas Moreno Cánovas, del mismo, Francisco Montoya Bernabé, del mismo,

José Toledo Gómez, del mismo. José Osuna Arenas, del 36 Tercio. Francisco Tienda Lama, del mismo. Ricardo Alonso Salas, del mismo. Daniel Sanzo Pérez, del mismo Manuel Arroyo Soto, del 37 Tercio. José Arques Calderón, del mismo.

Diego Herrera López, del mismo. Manuel Lindo Nieto, del mismo. Manuel Martinez Anaya, del mismo. Antonio Palma Anazagasti, del mismo.

Francisco Rodríguez Olivares, del

mismo.

Serafin Salva Tores, del mismo. Ramón Barrios Matute, del mismo. Antonio Asensio Auge, del mismo. Juan Ríos Romero, del 38 Tercio. José Raya Cruz, del mismo

Agustín Fernández Gavol, del 39

Tercio. 🗢

Manuel González Ramos, del mismo. Sergio Señor Ron, del 40 Tercio. Vicente Conde Jiménez, del mismo. José Diana Salazar, del 41 Tercio. Máximo Cañada Andrés, del mismo. Valentin Valera Rodriguez, del

Julián Cano Muñoz, del mismo. Leoncio González Atucha, del

Juan Mérida Manzano del mismo. Aristides Martin Verdion, del mismo.

Francisco Campanario Colete, del

mismo.

Diego Dorado Puerto, del mismo. Luciano Echevarria González, Mel mismo

Manuel Cabrillana Ramírez, mismo.

Arsenio García Terceño, del 42 Tercio.

Domitilo Rodríguez Rodríguez, del mismo.

Antonio Ocaña Amor del mismo. Gregorio Hernando Castaño, de l

mismo.

Don Manuel Albendea Hacar, del

mismo. Lúis Reinoso Pérez, dei mismo. Lisardo Gallego Sánchez, del

mismo.

Erico Navazo Martínez, del mismo. Vicente Liste García, del mismo,

Pedro del Arco Montesinos, del 43 Tercio.

Blas Sánchez Carrasco, del mismo. Suceso Rodeiro Regueiro, del mismo.

Foaquín Ciordia Arias, del mismo. Antonio Vicente Gómez, del mismo. José Vázquez Díaz, del m.smo

Aniano Sancha Alamos, de mismo. Generoso Carrero Silva, del mismo. Francisco Cáceres Ramírez, del mismo.

Juan Ruiz Puerto, del 44 Tercio. Saturnino Garcia Berrio, del Parque de Automovilismo.

Fortunato Miralles Escolano, del mismo.

Manuel Moreno Vigara, de la Dirección General.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MI-LITARES CORRESPONDIENTES

Cubo primero

Miguel Cava Rodríguez, del 35 Tercio.

Guardias segundos

Francisco Mira Domínguez, del tercer Tercio Móvil.

Valentin Grande Ramos, del ter-

cer Tercio.

Sirvilio Saez Martínez, del 9.º Terciò.

Enrique Juan Juan, del 31 Tercio. Isidoro Martinez Peñaranda, del mismo.

Manuel Illescas Peña, del 36 Tercio. Daniel Varela Carreira, del 40 Ter-

COMPRENDIDOS EN BA R. O. DE 13 LE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

Guardias segundos

Tomás Valencia Gómez, del 4.º Ter-

Pablo Torres Coello, del mismo.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.> DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (cC, L.a NUM. 22)

Guardias segundos

Juan Vargas Viñolo, del 34 Tercio. Enrique Hernández Colmena, del

Juan Romero Gómez, del 38 Tercio.

FOR FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL MES ANTERIOR

Surgento

Don Juan Alarcón Collado, del tercer Tercio, el día 8.

Guardias segundos

Inocente Seirano Marin, del primer Tercio, el dia 14.

Antonio Serrano Reyes, del 5.º Tercio, el día 13.

Jose Carrillo Gil, del 6.º Tercio, el dia 28.

Alfonso Roso Vecino, del 11 Tercio, el día 17. Andrés Heredero Romero, del 34

Tercio, el día 23.

Madrid, 25 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRE-SIDENCIA DEL GOBIERNO REFE-RENTES A RESOLUCIONES DE RE-CURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha dispuesto:

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Candido Garrido Alario, músico de primera, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo do Justicia Militar de 9 de octubre de 1951, que le concedió pensión extraordinaria de retiro, (Orden de 30 de junio de 1953.)

- Desestimar el recurso de agravios interpuesto por dona Francisca Mo rales y Moreno de Alcantara, contra acuerdo del Consejo Supremo de Jus I

țicia Militar de 21 de diciembre de 1951, relativo a compatibilidad de su pensión de viudedad. (Orden de 30 de junio de 1953.)

· — Estimar el recurso de agravios promovido por dona Beatriz González de Bertolaza Chillida, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión, revocar el acuerdo que se impugna y que vueiva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo senalamiento de pensión de viudedad, al amparo del artículo 3.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951, tomando como sueldo regulador el mismo que sirviera para determinar la nensión extraordinaria de retiro del causante.

(Del B. O. del Estado núm. 269.)

Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del

Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civi les el teniente de Ingenieros (E. A.) don Juan Sanchis Barrera, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoria por Orden de 4 de marzo último («B. O. del Estado, núm. 71), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Alcoholera San José» con domicilio social en Cariñena (Zaragoza), entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta. Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho oficial para el cargo de auxiliar administrativo en la localidad antes citada. Este destino queda clasificado como de primera clase,

El teniente mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1953.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el brigada de Infantería D. José Merino Barriobero, con destino en el Regimiento del Arma Lepanto número 2, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y Plasificado para ocupar destinos de se gunda categoria por Orden de 26 de julio último (aB. O. del Estado» número 213), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley en las Industrias de las que es propietario D. Manuel Navarro Moline, con domicilio en Zaragoza, quien Exemo. Sr.: En cumplimiento de la la tenor de lo establecido en el artícu-

Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del lo 2.º de la Ley ya citada ha solicita-Estado» núm. 199), do de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho suboficial para el cargo de agentes de Ventas de su industria en la plaza antes citada. Este destino queda clasificado como de segunda clase

> El brigada mencionado causará baja en sú Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de septiembre-de 1953.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado púm. 269.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN MARCIAL NUM. 7

Subasta de ganado

El próximo día 5 de octubre, a partir de las nueve horas, se procederá a la venta, en pública subasta, de veintiún caballos, veintidos mulos y veintienatro mulas, pertenecientes a este Regimiento, que han sido dados de desecho.

Al mismo tiempo se procederá a la venta de un caballo procedente del Cuartel General del Cuerpo de Ejér-

La subasta se verificará en el patio del Cuartel.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 24 de septiembre de 1953.

Núm. 1.354

P. 2-2

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 3.º REGION MILITAR

Se admiten ofertas en la Secretaria de esta Junta hasta las nueve horas del día 8 de octubre para la adquisición por esta Junta de los artículos siguientes:

Para el Parque de Valencia: 181 quintales métricos de paja pienso y 280 mintales métricos de carbón ve-

760 guintales métricos de leña hornos y 105 quintales métricos de carbón vegetal.

Para el Deposito de la companione quintales métricos de paja pienso.

A de Murcia: 182 Para el Depósito de Alicante: 126 Para el Depósito de Murcia:

quintales métricos de paja pienso. Para el Depósito de Alcov: 135 quintales métricos de paja pienso.

Para el Depósito de Bétera: 1.004

quintales métricos de paja pienso. Los pliegos de condiciones que han de regir para esta compra son los nublicados por el Diario Oficial del Mi-NISTERIO DEL EJERCITO núm. 74. de fecha 31 de marzo actual, y podrán ser examinados por los señores oferentes en la Secretaría de esta Junta o en cada uno de los Establecimientos respectivos durante todos los días laborables, desde las nueve a las trece

En las ofertas se hará constar el conocimiento integro de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 24 de septiembre de 1953.

Núm. 1.357

P. 1-1

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Subasta de ganado

El día 3 del próximo mes de octubre, a las once horas, se procederá a Para el Parque de Cartagena: 1,772 la venta en pública subasta de ocho quintales métricos de leña cocinas, caballos y once mulos de desecho, en

el Hospital de Ganado del Guerro de Ejército V, en Móvera (Zaragoza).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1953.

Núm. 1.358

P. 1-1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA

El próximo día 3 de octubre, a las diez horas se procederá a la venta. en pública subasta, en los locales que ocupa el Hospital de Ganado en la Torre del Castillo (Movera), de tres caballos y quince mulos, clasificados de desecho.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1953.

Núm. 1.353

P. 2-2

AGRUPACION DE SANIDAD MILITAR NUMERO 6

Subasta de ganado

El próximo día 9 de octubre, a las diez horas, se procederá a la venta en pública subasta de diez caballos, seis mulos y nueve mulas, pertene-cientes a esta Unidad, en el Cuartel «General Yagüe», sito en el Barrio de, Huelgas, siendo el importe de este anuncio a prorrateo por cuenta de los adjudicataries.

Burgos, 26 de septiembre de 1953.

Num. 1.359

P. 3-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección

55,00 pesetas.

45,00

Legislativa Al Diario Oficial A la Colección Legislativa... ... 10,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa i.. 110,00 pesetas. Al Diario Oficial 90,00 A la Colección Legislativa... 20,00

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA poseta por trimestre.

EIEMPLARES SUELTOS

Número del Diario Oficial del día 0.75 pasetas. Número del Diario Oficial, atrasado Cuaderno de la Colección Legislativa hasta 16 páginas

Los envies a provincias serán aumentados en 0.26 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la linea

3,00 pesetas.

Las suscripciones al Dianio Oriotat se admitirán,

Las suscripciones al Diario Ovicial se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abrilliulio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ai se hará descuento siguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias si Diario Ovicial, así como las órdenes para dismunución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursarias a esta Administración ANTES DEL DIA 300 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del Diario Ovicial, NO SE AIMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

Las Colección Legislativa del Ministerio del Ejército esto formada por tomos anuales; por tal motivo, las sascripsiones a diche publicación, sunque se satisfaçan por trimes tres o senestres asfaintados han de ser a un tomo completo, y las que se efection sin cóincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose e estos suscripción se contrae.

Los paque de todas las suscripción que se abona.

Los Cuerpes, Dependencias y Anteridades un remesar rea suscripción que se abona.

Los Cuerpes, Dependencias y Anteridades un remesar rea suscripción puesas contratos de la contra del suscripción que se abona.

istar, de seuerdo con lo dispuesto en la Orden circular 35 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directament. Las reclamaciones de números o pliegos de estas el blicaciones que hayan dejado de recibir los señores subcriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por a crito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del Diario Opiotan, dentre de los estadas siguientes a su fecha, y las de la Colección festa latica, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el Diario Opiotan den Ministerio del Efercito de aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anterioras plazos a ocho días. En las plazás de Balesres y Macraz cos, el plazo será de quinos días; de veinte, en Canarias, de treinta, en Guines y Posesiones de Africa, y de dos mesos para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidar ga-tuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servici-con cergo de su importe, a razán de 1,50 pasetas ejemplo-do Diamio Oficial, o pliego de Colección Legislotiva, mis-0,20 necetas por franqueo certificado, no sirviciidose contra recontrolso.

reomiosso.

Al hacer pedidos de Diamos Oriotalas debe indicarse el número que se desce, y que es el de orden figurado so todas sus páginas, a n'as de señalar el año a que corresponde, y en lee pliego de Ucleoción Legislativa las paginas que comprenden el pliego e pliegos que se descen, a número del Apendice, en su caso, así como el año a que correspondes corresponden

La Dirección y la Administración del DIARI O OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Elército.